

ESTADO No. 087

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TAN-08341	JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA	13-06-2024	713	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 687 de fecha 05 de junio de 2024 del Contrato de Concesión No. TAN-08341, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que se encuentra actualmente en la II etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que a la fecha de la evaluación técnica y de la presente evaluación jurídica se evidencia que dentro del contrato de concesión N° TAN-08341 no se ha dado cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.214.165) por concepto de pago de canon superficial correspondiente a la II anualidad de la etapa de exploración. El pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.568.431) por concepto de pago de canon superficial correspondiente a la III anualidad de la etapa de exploración. <p>Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de</p>

Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

REQUERIR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA del contrato de concesion N° TAN-08341, bajo CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE \$2.568.431, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.

De conformidad al concepto Técnico No. 607 del 30 de abril del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que el contrato de concesion N° TAN-08341, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 687 del 05 de junio de 2024.

INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que el contrato de



						<p>concesion N° TAN-08341 cuenta con Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101012843, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de junio de 2023 hasta el 01 de junio de 2024, la cual fue aprobada a través de AUTO No. AUT-911-1846 del 12.</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que hasta tanto no allegue las correcciones sugeridas en el concepto técnico PARM No. 318 del 28 de enero de 2022 y PARCAR No. 557 del 02 de abril de 2024 no se procedera con la evaluación del PTO.</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que el evento No. 347157 y Radicado No.50270-0 del 02 de mayo de 2022 donde presenta el Formato Basico Minero Anual del año 2021 por Anna Minería, será evaluado a través de Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que el evento No. 540917 y Radicado No.91590-0 del 29 de febrero de 2024 donde presenta el Formato Basico Minero Anual del año 2022 por Anna Minería, será evaluado a través de Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular minero JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA que el evento No. 540940 y Radicado No.91600-0 del 29 de febrero de 2024 donde presenta el Formato Basico Minero Anual del año 2023 por Anna Minería, será evaluado a través de Anna Minería.</p> <p>INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 687 de fecha 05 de junio de 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22228	CEMENTOS ARGOS S.A.	13-06-2024	714	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22228, se realizan los siguientes requerimientos, disposiciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las medidas a aplicar establecidas en el informe de visita No. 021 de fecha 04 de junio de 2024; en el término de treinta (30) días, los cuales se contabilizaran a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, el titular deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro</p>



						<p>fotográfico, en el cual se debe evidenciar la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos.</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada el día 22 de noviembre de 2023 contentivo del título minero No. 22228, fue emitido el Informe de visita No. 021 de fecha 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ9-08092X	MINEROS CÓRDOBA S.A.S	13-06-2024	715	<p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero No JJ9-08092X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero :</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que la póliza minero ambiental No. 520-46-994000000892, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 19 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2024, con valor asegurado de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$694.763), presentada mediante radicado No 85222-0 del 21 de noviembre de 2023 y evento No. 509085 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 677 del 27 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el FBM anual 2023, presentado mediante radicado No. 87822-0 del 23 de enero de 2024 y evento No. 526044 de AnnA Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 677 del 27 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que debe presentar la información de recursos y reservas bajo estándar CRIRSCO en el instrumento técnico aplicable el cual se encuentra establecido en el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.</p> <p>INFORMAR al titular minero que debe presentar la información al BIM conforme a lo estipulado en el Art 7 de la Resolución 100 de 2020.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No.20231002312622 del 7 de marzo de</p>



						<p>2023 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera ,dependencia que se pronunciara sobre la solicitud de etapa de exploración por ser un tema de su competencia en acto adminsitrativo separado.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 677 de fecha 27 de mayo de 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	011-70	COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON COOMULPROPICAL	13-06-2024	716	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 011-70, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2020, de conformidad con el concepto técnico PARM-169-2021 del 05 de marzo de 2021 y CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.- Presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al año 2002.- Presentación del Formato Básico Minero primer (I) trimestre del año 2003- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2002- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2003- Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023.- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2024.- Presentación del Formato Básico Minero semestral 2016, 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA- Presentación del Formato Básico Minero anual 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA- Presentación del Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2021 y 2022 con sus
--	--	--	--	--	--	---



respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA.

- Presentación la presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del año 2015.

- Presentación la presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2020

- Presentación la presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2021.

De conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que su solicitud radicada No. 2012-427-00304-2 del 23 de enero de 2012, (derecho de preferencia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR que su solicitud radicada No. 20249060427752 del 24 de mayo de 2024, (devolución del área correspondiente a la zona de recarga de Acuífero de Tolujiejo comprendido entre las coordenadas X: 845175 – Y: 1532512, X: 844893 – Y: 1532198 y X: 845293 – Y: 1532198) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 698 del 13 de junio del 2024.

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	13-06-2024	AUT-911-2158	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0120, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15402361 del 24/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	13-06-2024	AUT-911-2159	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 7025,</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2023, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 7025, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15400479 del 24/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08361	ULTRACEM S.A.S	13-06-2024	AUT-911-2160	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08361, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG2-08361,</p>



						<p>de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022 ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15428798 del 25/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PK4-08211	ULTRACEM S.A.S	13-06-2024	AUT-911-2161	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PK4-08211, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022 .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15429592 del 25/MAY/2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PK4-08212X	ULTRACEM S.A.S	13-06-2024	AUT-911-2162	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PK4-08212X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ULTRACEM S.A.S:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2022 .</p>



						<p>INFORMAR al titular No. PK4-08212X, que mediante el presente auto, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15430891 del 25/MAY/2024.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0005	ASOCIACION DE MINEROS EL DORADO	13-06-2024	AUT-911-2163	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EB-0005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS EL DORADO:</p> <p>N O A P R O B A R e l F B M A n u a l d e l 2 0 2 3 .</p> <p>INFORMAR al titular minero No. EB-0005, que mediante el presente auto, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15414752 del 25/MAY/2024.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITE DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S.	13-06-2024	AUT-911-2164	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0003, NO APROBAR el Formato Básico Minero de 2021, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No EB-0003, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021, para lo cual se le concede un término</p>

						<p>improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15435215 del 28/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0005	ASOCIACION DE MINEROS EL DORADO	13-06-2024	AUT-911-2165	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0005, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. EB-0005, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma de AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15414144 del 24/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Se desfija **hoy 14 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA